

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, PARA LA COLABORACIÓN EN EL IV CURS DE LITERATURA POPULAR “Literatura popular i educació en valors”

En Alicante, a 18 de abril de 2018

De una parte el Ilmo. Sr. D. César Sánchez Pérez, Presidente del **Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert**, Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en nombre y representación del mismo, con domicilio social en Alicante, calle San Fernando, cuarenta y cuatro.

Y de otra parte, D. Manuel Palomar Sanz, Señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, nombramiento que acredita mediante Decreto 57/2016 de 13 de mayo del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante y situado en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, I-03080 Alicante (España).

EXPONEN

I.- Que entre los fines del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert figura el participar y colaborar en todas aquéllas manifestaciones de carácter cultural o artístico que se consideren oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos del citado Organismo Autónomo, dependiente de la Diputación de Alicante.

II.- Que el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert y la Universidad de Alicante tienen firmado, con fecha 13 de diciembre de 2012, Convenio Marco de Colaboración para a través del presente Convenio Específico, determinar parte de estas condiciones en el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

III.- Que con base a las competencias indicadas, las partes manifiestan su interés en promover y fomentar este evento de referencia a través del presente convenio específico que determina las condiciones de colaboración entre ellas, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

Constituye el objeto de este convenio la colaboración entre las partes en la realización del IV Curs de literatura popular, "Literatura popular i educació en valors", que tendrá lugar en Altea, Centro Social los días 4, 5, 11 y 12 de mayo de 2018 en la organización conjunta de las ponencias del referido curso.

SEGUNDA. Compromisos de las partes

El presupuesto total del Curso asciende a seis mil trescientos euros (6.300 €), distribuido entre las partes, de la forma siguiente:

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se compromete a colaborar en la realización y organización del Curso con la aportación de mil seiscientos euros (1.600€), destinados a atender los siguientes gastos:

Concepto	Importe
Honorarios ponentes: Tomàs Vibot Railakari, Vicent Vidal Lloret, Francesc Gisbert Muñoz, Víctor Gómez Labrado (4 x 300€)	1200 €
Honorarios ponente Juan Vicente Martín Devesa	400 €
Total	1600 €

Para la efectividad del abono a los legítimos proveedores en las cuantías previstas, el IAC deberá recibir las correspondientes facturas, emitidas a nombre del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, C/ San Fernando, 44 de Alicante, CIF: P53000006-C.

La Universidad de Alicante, a través del Departamento de Filología Catalana, se compromete a colaborar en la realización y organización de dicho Curso con la aportación de cuatro mil setecientos euros (4.700€), destinadas a sufragar los siguientes gastos:

Concepto	Importe
Honorarios ponentes: Carles Cano Peiró, almodena Francés i Lluch, Blai Senabre Ribes, Carme Oriol Carazo y Dani Miquel i Antich.	3500€
Desplazamientos, alojamientos y manutención ponentes	600€
Publicidad (página web, carteles, trípticos, etc.)	600
Total	4.700€

La colaboración de las partes en la actividad, se hará constar en todas las actuaciones publicitarias, carteles, propaganda, medios de comunicación, etc., insertándose su denominación y logotipo en todas ellas.

TERCERA. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor, sin perjuicio de su firma, una vez aprobado por los órganos correspondientes de cada una de las partes y suscrito por ellas. Su vigencia se ceñirá exclusivamente a la ejecución de la actividad señalada en la cláusula primera y que constituye su objeto.

CUARTA. Resolución de conflictos

Los conflictos que puedan surgir de la interpretación, el desarrollo, la modificación y la resolución de este Convenio deberán ser resueltos de común acuerdo entre las partes. En cualquier caso, la resolución de cuestiones litigiosas que puedan surgir, será competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Las partes se someterán a los tribunales de Alicante.

Como prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes firman por duplicado este documento, en el lugar y la fecha indicados al principio.

Por la Universidad de Alicante

**Por el Instituto Alicantino de Cultura
Juan Gil-Albert**



Signat: Carles Cortés Orts

Manuel Palomar Sanz
Rector



César Sánchez Pérez
Presidente

*P.D. RR 19 de mayo 2016
Viceconsejero de Cultura, Deportes y Lenguas*

